



**Acta Segunda Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las dieciséis treinta horas del día 15 de febrero de 2019, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; Lic. Mario Hernández Vargas, Jefe de Departamento de Concursos y Contratos, adscrito a la Gerencia de Ingeniería de la Entidad; los tres primeros integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y el último Servidor Público en calidad de invitado bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia.-----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 14 de febrero de 2019, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 15 de febrero de 2019, a las dieciséis treinta horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Someter para aprobación del Comité de Transparencia, los alegatos que la Entidad verterá, dentro del Recurso de Revisión RRA 0846/19, respecto de la solicitud de información 091820000419, materia del mismo (ANEXO TRES).**-----

**2.- Determinación de prórroga o ampliación del plazo, para efectos de otorgar respuesta a la solicitud de información 0918200001019.**-----

**3.- Aprobación de las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Administración Finanzas de la Entidad, respecto de la información requerida en el solicitud de información 0918200001119.**-----



**4.- Cumplimiento a lo instruido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante la resolución del Recurso de Revisión RRA 8585/18, propio de la solicitud de información 0918200010818.**-----

**5.- Aprobación de las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Administración Finanzas de la Entidad, respecto de la información requerida en el solicitud de información 0918200001519.**-----

1.1.- En fecha 07 de enero de 2019, se recibió a través del Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información con número de folio 0918200012118, interpuesta por el C. SERGIO BARJÚAN LÓPEZ, en la que solicitaba a la letra lo siguiente:

***“Requiero conocer el nombre, puesto y adscripción del personal que dejo de prestar sus servicios (confianza, base, suplencias, honorarios asimilados a sueldos, servicios profesionales, etc) en la institución del primero de octubre de 2018 a la fecha”.***

1.2.- En fecha 23 de enero de 2019, la Unidad de Transparencia de la APIVER respondió la solicitud de mérito eligiendo la opción “Entrega de información en medio electrónico”, en el Sistema INFOMEX hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), tal y como lo requirió el solicitante de información (respetando la modalidad de entrega pretendida por el solicitante), dando respuesta a lo solicitado por el hoy recurrente, al tenor de lo informado por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, Unidad Administrativa competente para dar respuesta a dicha solicitud, documento que obra dentro del presente expediente, como se transcribe a continuación:

***“Al respecto, se le comunica que mediante memorándum GAF/019/19, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para otorgar respuesta a su solicitud de información, comunicó textualmente lo siguiente”:***

No. de trabajador	ex	Cargo	Área de Adscripción	Tipo de empleado
69396		Auxiliar de Tesorería	Gerencia de Administración y Finanzas	Confianza
40144		Gerente de Ingeniería de Proyectos	Gerencia de Ingeniería	Eventual
40151		Titular del Área de Quejas	Órgano Interno de Control	Eventual



69394	Jefe de Gerencia Jurídica	Departamento Jurídico	Eventual
-------	---------------------------	-----------------------	----------

1.3.- Inconforme con la respuesta otorgada, el C. SERGIO BARJÚAN LÓPEZ, interpuso Recurso de Revisión en contra de la misma, esgrimiendo diversas manifestaciones como acto que recurre, al tenor siguiente:

**Acto que recurre:**

**“considero que no se proporcione toda la información solicitada, en los medios de comunicación se menciona más personal que dejo de trabajar en la institución”.**

1.4.- Ahora bien, acorde a lo narrado por el recurrente como “Acto que Recurre”, la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A de C.V., vierte manifestaciones y elementos de descargo como “ALEGATOS” dentro del Recurso de Revisión RRA 0846/19. (ANEXO TRES).-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-IIIE-1 (15-02-2019).** - El Comité de Transparencia ratifica la forma en que fue emitida la información señalada, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma fue otorgada conforme a los criterios y lineamientos establecidos por INAI. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44, fracciones I y II; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los numerales 65 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. RÍNDANSE LOS ALEGATOS CORRESPONDIENTES. -----

2.1- El C. HUIXQUILUCAN M HUIXQUILUCAN, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200001019 (Transcripción literal):-----

**“Requiero conocer los contratos celebrados con empresas de seguridad privada entre el 01 de enero 2012 a la fecha en donde se integre la siguiente información.**

- Contrato con especificaciones técnicas, monto, fecha de inicio y finalización.
- Convocatoria para contratación de servicios y bases.
- Conocer si se contrataron los servicios por Licitación Pública, Invitación cuando a menos tres personas o Adjudicación Directa).
- En caso de tratarse de adjudicación directa fundar y motivar el por qué se llevó así”.-----



2.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado RM/014/19, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, por conducto de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, comunicó lo siguiente:

***“Me permito solicitar a usted se gestione el trámite de prórroga, para dar respuesta al solicitante, derivado de la integración de diversos documentos e informes, así como la recopilación y búsqueda de la diversa información referida en dicha solicitud”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IIE-2 (15-02-2019).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

3.1.- El C. PEDRO NAVAJAS, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200001119 (Transcripción literal):-----

***“SOLICITO ME REMITA POR ESTE MEDIO O A MI CORREO ELECTRÓNICO, EL ÚLTIMO CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO POR FUMIGACIÓN Y/O CONTROL DE PLAGAS O EN CASO DE NO CELEBRAR CONTRATOS LA ORDEN DE SERVICIO O TRÁMITE QUE REALICEN PARA OBTENER EL SERVICIO.”.***-----

3.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado GAF/RM/082/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

***“Sobre el particular y para efectos de responder a lo solicitado por el C. PEDRO NAVAJAS, se adjunta la versión pública del último contrato de servicio de fumigación”.***-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IIE-3 (15-21-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de la Versiones Públicas realizadas por la Gerencia de Ingeniería a 1 Contrato (ANEXO CUATRO), sometidas a consideración de este Comité de Transparencia, y en

D  
al  
K



virtud, de que después de un análisis y estudio de los argumentos vertidos, se determinó sancionar como procedentes las versiones públicas realizadas, lo anterior en términos de los artículos 106, fracción III; 116 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

4.1.- Al respecto, y en cumplimiento a lo instruido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mediante la resolución del Recurso de Revisión RRA 8585/18, página 24; la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., da cumplimiento a la resolución en comento de la siguiente manera:

1.- Referente a lo establecido en la página 24, segundo y tercer párrafo de la Resolución que nos ocupa:

- **Entregar al hoy recurrente los contratos celebrados con la empresa Proyectos, Ingeniería, Cables y Sistemas, S.A. de C.V., y en caso de que dichos contengan información confidencial, deberá resguardarla conforme a la Ley de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en la presente determinación.**
- **Realizar una búsqueda exhaustiva en la Unidades Administrativas competentes, respecto a la información que dé cuenta de las estimaciones relacionadas con la empresa Proyectos, Ingeniería, Cables y Sistemas, S.A. de C.V.**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-IIIE-4 (15-02-2019).**- El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de la Versiones Públicas realizadas por la Gerencia de Ingeniería a 3 Contratos (ANEXOS CINCO, SEIS Y SIETE), sometidas a consideración de este Comité de Transparencia, y en virtud, de que después de un análisis y estudio de los argumentos vertidos, se determinó sancionar como procedentes las versiones públicas realizadas, lo anterior en términos de los artículos 106, fracción III; 116 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE. -----



5.1.-El C. SIBELY CAÑEDO CAZAREZ, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200001519 (Transcripción literal):-----

**“SOLICITO LOS TABULADORES DE SUELDOS, COMPENSACIONES ECONÓMICAS Y PRESTACIONES DE TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA, INCLUYENDO EL DIRECTOR GENERAL, TITULARES DE GERENCIAS Y JEFATURAS. ASÍ COMO EL CURRÍCULUM DEL DIRECTOR GENERAL.”-----**

5.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado GAF.VER/0109/2019, la Administración y Finanzas de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud de información que nos ocupa, comunicó lo siguiente:

**“Sobre el particular y ara efectos de responder a lo solicitado por el C. SIBELY CAÑEDO CAZAREZ, me permito hacer entrega de los siguientes documentos:**

- **Copia de os Tabuladores de Sueldos vigentes y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los puestos de nivel Mandos Medios y Superior Operativo, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**
- **Prestaciones que aplican para el personal servidores públicos de esta entidad con fundamento en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.**
- **Información curricular del Titular de la Dirección General de la entidad”. -----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IIE-5 (15-02-2019).** - El Comité de Transparencia de la Entidad, una vez impuesto de la Versiones Públicas realizadas por la Gerencia de Administración y Finanzas a la información curricular del Directos General de la Entidad (ANEXO OCHO), sometido a consideración de este Comité de Transparencia, y en virtud, de que después de un análisis y estudio de los argumentos vertidos, se determinó sancionar como procedente la versión pública realizada, lo anterior en términos de los artículos 106, fracción III; 113, fracciones I y V, y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las dieciocho horas del día 15 de febrero de dos mil diecinueve, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	
C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	
LIC. MARIO HERNÁNDEZ VARGAS.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS EN LA APIVER.	

-----**CIERRE**-----